



FECHA: Bogotá D.C., diciembre 2 de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **MODIFICACIÓN AL TÍTULO SEGUNDO “GARANTÍAS” DEL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Resolución 15 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente circular se informa que se modifica el numeral 3.6 del Título Segundo “Garantías” del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual quedará así:

“3.6 Tiempo y Forma de Pago

Verificado por el FAG el cumplimiento de los requisitos para el pago de la garantía y recibida la totalidad de documentos, tanto los requeridos en la reglamentación como los que soporten las aclaraciones o explicaciones que el FAG se haya visto precisado a solicitar cuando la documentación aportada por el intermediario financiero contenga inconsistencias, incongruencias o no sea legible, se procederá al pago de la garantía en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.

Conforme al artículo 2 de la Resolución 15 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, FINAGRO aplicará un descuento del 30% sobre el valor a pagar de las reclamaciones cuando el saldo del capital adeudado se encuentre entre el 80% y el 100% del valor del crédito inicialmente garantizado. Lo anterior, será aplicable para las nuevas operaciones con garantía FAG, celebradas a partir del 1 de febrero de 2020. En consecuencia, esta medida no aplica para las operaciones con garantía FAG celebradas con anterioridad a dicha fecha o a las normalizaciones de estas operaciones que se efectúen con posterioridad a la misma.”

Se adjunta el texto del Título Segundo “Garantías” del Manual de Servicios de FINAGRO, con la mencionada modificación.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir del 1 de febrero de 2020.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,

CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA
Secretaria General – Representante Legal

Proyectó: Gloria P^a Suárez- María Beatriz Tovar

Aprobó: Jorge Eduardo Soto -Vicepresidente de Garantías y Riesgos Agropecuarios

José Pío Gracia – Director de Administración de Garantías